



RES. EX. GR. N° 09 __/2015

MAT.: Crea Comisión de Apertura 2% F.N.D.R. 2015 "Actividades de Carácter Deportivo", de este Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

PUNTA ARENAS, 13 de Enero de 2015

CON ESTA FECHA SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Los Artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría general de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
3. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
5. El Decreto N° 679 de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior que nombra al Señor Jorge Flies Añon, como Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
6. La Ley N°20.798, que aprueba Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
7. Res. Ex. (GR) N°184 de 17.12.2014, que aprueba Instructivo-Bases 2% FNDR 2015 "Actividades de Carácter Deportivo";
8. Res. Ex. (GR) N°188 de 18.12.2014, que aprueba Modificación Instructivo-Bases 2% FNDR 2015 "Actividades de Carácter Deportivo"
9. Res. Ex. (GR) N°194 de 22.12.2014, que aprueba la segunda Modificación Instructivo-Bases 2% FNDR 2015 "Actividades de Carácter Deportivo"
10. Los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el respectivo Instructivo, Art. 26, contempla la creación de la Comisión de Apertura de Iniciativas de Carácter Deportivo y señala su conformación y que las normas de funcionamiento de esta comisión, serán definidas en la respectiva resolución que la crea y determine su funcionamiento;
2. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVO:

1. **CRÉASE** la Comisión de Apertura de Iniciativas de Carácter Deportivo Regional, que será la encargada de revisar y verificar que las iniciativas cumplan con las formalidades y requisitos exigidos por el concurso, según la Pauta de Admisibilidad establecida en el "Instructivo Iniciativas 2% FNDR Actividades de Carácter Deportivo" del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, aprobado por documento citado en el Visto N°7;
2. **INTÉGRESE** la Comisión de Apertura de Iniciativas de Carácter Deportivo, por las siguientes personas:

- Jefe División de Desarrollo Regional, Titular: Juan Luis Oyarzo Gálvez; Suplente: Mirtha Vidal Almonacid.
 - Asesor Jurídico Servicio de Gobierno Regional, Titular: Marcos Loaiza Gonzalez; Suplente: Juana Cuadrado Katusich.
 - Representante División de Análisis y Control, Titular: Roberto Agüero Barria, Suplente: Marcela Gómez Navarro, 2ª Suplente: Angela Aguila Navarro.
 - Representante División de Administración Y Finanzas, Titular: María Monsalve Mansilla. Suplente: Carlos Hernández Jordana.
3. **FACÚLTESE** a la Comisión de Apertura de este proceso concursal, para revisar y verificar que las iniciativas cumplan con las formalidades y requisitos exigidos por el concurso según "Instructivo Iniciativas 2% FNDR 2015. "Actividades de Carácter Deportivo";
 4. **PRESÍDASE** la Comisión por el Jefe de la División de Desarrollo Regional o su Suplente. El Presidente de la Comisión debe asegurar su convocatoria regular en jornadas de mañana y/o tarde;
 5. **FACÚLTESE** a la Comisión para definir sus propios horarios de funcionamiento;
 6. **ESTABLÉCESE** que quórum para sesionar será 50% + 1 de los integrantes de la comisión;
 7. **ESTABLÉCESE**, que la Comisión de Apertura de Iniciativas de Carácter Deportivo, deberá velar que las iniciativas presentadas cumplan con lo dispuesto en la Resolución (G.R) N°184 de fecha 17.12.2014, que Aprueba el "Instructivo Iniciativas 2% FNDR 2015. "Actividades de Carácter Deportivo";
 8. **COMUNÍQUESE**, a los integrantes de la Comisión de Apertura la presente resolución que por este acto se aprueba.
 9. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución estará disponible en la página de este Servicio de Gobierno Regional, www.goremagallanes.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARCOS LOAIZA MIRANDA
ASESOR JURÍDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



JORGE ELIÉS ANÓN
INTENDENTE REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA